

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

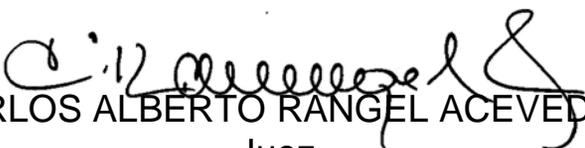
I. Como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40350909 ubicado en la KR 72J BIS 42 - 25 SUR (Dirección Catastral) de propiedad del ejecutado *Julio César Dinas Fory*.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al *Alcalde Local* de la zona respectiva de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, incluso con facultades para designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3° del núm. 1° del art. 48 del C.G.P., y fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

II. En atención a la solicitud realizada por la apoderada demandante, téngase en cuenta las nuevas direcciones de notificación reportadas como del demandado en escrito de fecha 30 de julio de 2021 (numeral 007 del expediente digital), para los fines a que haya lugar. Proceda la interesada a efectuar los trámites de notificación en las direcciones comunicadas.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00766